

RESOLUCIÓN NÚMERO **0002856** DE 2016

13 JUL 2016

“Por la cual se adiciona la categoría A2 para la formación de conductores a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, habilitada mediante Resolución 2585 del 02 de agosto de 2011 ”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2585 del 02 de agosto de 2011 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 y funcionar en la calle 98 No.21-04 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Resolución 2696 del 12 de septiembre de 2014 el Ministerio de Transporte reconoció el cambio de sede y modificó las categorías autorizadas para la formación de conductores de TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA.

Que mediante radicado 20163210263392 del 28 de abril de 2016, el señor Ricardo Morales Rubio, representante legal de TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, solicitó la adición de la categoría A2.

Que esta Subdirección con oficio 20164210194201 del 29 de abril de 2016, requirió al señor Ricardo Morales Rubio, representante legal de TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que mediante radicado 20163210337642 del 25 de mayo de 2016, el señor Ricardo Morales Rubio, allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 1644 del 25 de mayo de 2011, el Secretario de Educación de Bogotá Distrito Capital, otorgo el registro de programas a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, para la formación de conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que de igual manera el ente certificador BUREAU VERITAS CERTIFICATION, mediante certificado de conformidad CP/4911 A - 2014, certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I, para la formación de conductores a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Adicionar al artículo 1 de la Resolución 2585 del 02 de agosto de 2011, la categoría A2 a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA con matrícula

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002856 DE

FECHA No. 2 13 JUL 2016

"Por la cual se adiciona la categoría A2 para la formación de conductores a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, habilitada mediante Resolución 2585 del 02 de agosto de 2011"

mercantil 2041761 de 2010, de propiedad de la sociedad TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA A C C, identificada con el NIT. 860007637-3, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 Nivel I.

ARTÍCULO 2-. Adicionar los instructores y vehículos para la categoría A2 a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, quien continúa autorizado para funcionar en la carrera 15 No.72 - 19 de la Ciudad de Bogotá D.C.;

INSTRUCTOR

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
24437 DT CUNDINAMARCA	ANGEL ANDRES ALVARADO RINCON	79922446	29/07/2020	A2
25892 DT CUNDINAMARCA	ALEXANDER RAMIREZ BORRAY	79649850	19/01/2021	A2
24214 DT CUNDINAMARCA	NELSON ENRIQUE ROJAS CIFUENTES	79984906	30/06/2020	A2

VEHÍCULO

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
YPT07D	2016	MOTOCICLETA
YPT18D	2016	MOTOCICLETA
YPT19D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en el vehículo de placas YPT07D, YPT18D, YPT19D, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Los demás términos de la Resolución 2585 del 02 de agosto de 2011, continúan vigentes.

ARTÍCULO 4-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la carrera 15 No.72 - 19 de la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

13 JUL 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Yessica Pinilla
Reviso: Luis Trinidad García García



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D.C., a las 15:10 horas del día 15 de julio de 2016, notifique personalmente al señor CAMILO FRANCISCO RUEDA SAENZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.269.737, quien actúa como Representante Legal en calidad de Vicepresidente de TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, del contenido de la resolución No. 0002856 del 13 de julio de 2016 "Por la cual se adiciona la categoría A2 para la formación de conductores a TOURING & AUTOMOVIL CLUB DE COLOMBIA, habilitada mediante Resolución 2585 del 02 de agosto de 2011"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

DIRECCION

CIUDAD

TELEFONO

FECHA

[Handwritten signature]
19269737
Calle 102A # 45A-24
Bogotá
6514222
julio 15 2016

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

[Handwritten signature]
60283782